La Fotocopia Fiel Consta ELIZABETH ... Representante Legal Ruc N° 21 Tel. 714... Asunción, Paraguay

JUNTA EJECUTIVA

En la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay, siendo las 18:50 horas del día martes 23 de marzo dos mil veintiunos, se reúnen en sesión ordinaria los Señores Miembros de la JUNTA EJECUTIVA de la UNION INDUSTRIAL PARAGUAYA, a través de la plataforma virtual Zoom, bajo la presidencia del Ing. Enrique Duarte y la presencia de los Señores Miembros, cuyos nombres y firmas se registran en el Libro de Asistencia páginas 1585/1586, donde consta además la presencia de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.-----

Miembros presentes son: Lic. Marco Riquelme, Lic. Carina Daher, Lic. Jin Hyoun Kim, Dr. Carlos Insfrán, Lic. Maria José Espínola, Sr. Osvaldo Achón, Ing. Agr. Pilar Zubizarreta, Ing. Javier Viveros, Abg. Lorena Méndez, Ing. Diego Oddone, Sr. Martín Sánchez, Ing. Enrique Vidal, Econ. Luis Fleytas Bogarín, Sr. Gustavo Díaz, Lic. Diego Velilla, Lic. Claudio Pusineri, Lic. Ariel Felippo, Dr. Domingo López, Abg. Juan Andrés Fernández, Ing. Marcos Mikelj Arq. Martín Cabral, Dr. César Rodríguez, Lic. Claudia González, Sr. Jorge Samaniego.----------

Ausencias justificadas: Lic. Gerardo García, Econ. Jorge Pappalardo. ----------

Ausencias injustificadas: ----------

Invitados: Lic. Gustavo Volpe, Ing. Ind. Eduardo Felippo. ----------

Orden del día: 1) Consideración del Acta de la sesión anterior,2) Distribución de Cargos de los Miembros de la Junta Ejecutiva, conforme lo establecen los Art. N° 53 Y 57 del Estatuto Social, 3) Notas recibidas, 4) Notas remitidas,5) Informe de Comisión Expo, 6) Informe de Comisiones, 7) Informe de Presidencia, 8) Otros asuntos. Se aprueba. ----------

Punto 1º: Puesta a consideración el acta de la sesión anterior, es aprobada sin objeciones. ----

Punto 2°: Se inicia ésta la 1ª sesión de la Junta Ejecutiva, luego de la Asamblea del pasado 18 de marzo, por lo que acorde a lo establecido en el Estatuto Social, corresponde distribuir los cargos. El Presidente desea proponer a los miembros que trabajarán de cerca con él, solicitando sea el Lic. Gerardo García quien lo acompañe en la Vicepresidencia Primera, en la Vicepresidencia de Relaciones Internaciones, propone al Lic. Marco Riquelme, para la Vicepresidencia de Servicios Empresariales y Formación Académica mociona al Sr. Osvaldo Achón, en cuanto a la Vicepresidencia de Asuntos Estratégicos y Planificación, manifiesta su deseo de que sea el Ing. Diego Oddone quien siga desarrollando y realzando las actividades del cargo. Continua, manifestando la excelente labor que ha hecho el Lic. Gerardo García en la en la Vicepresidencia Administrativa y propone esta vez al Sr. Martín Sánchez para que asuma el cargo, en la Vicepresidencia de Asuntos Gremiales propone al Ing. Javier Viveros, en la Tesorería al Ing. Enrique Vidal y al Sr. Gustavo Díaz y, en homenaje al gran trabajo de las mujeres colegas que conforman la Junta Ejecutiva, propone la Secretaría a la Lic. María José Espínola y a la Abg. Lorena Méndez. Así mismo, manifiesta que es su deseo que, cada Vicepresidencia, sea acompañada en las gestiones por un miembro de la Junta Ejecutiva, por lo que propone que el Dr. Carlos Insfrán acompañe a la Vicepresidencia de Relaciones Internacionales, la Lic. María José Espínola, acompañe a la Vicepresidencia de Servicios Empresariales y Formación Académica, a la Vicepresidencia de Asuntos Gremiales propone lo

acompañe el Dr. Domingo López. El Ing. Javier Viveros solicita lo acompañe también la Lic. Carina Daher. Estas propuestas son aprobadas por los miembros, por cuanto la Comisión Directiva que estará vigente para el 2021 queda definida de la siguiente manera: ——————

JUNTA EJECUTIVA	
Presidente	Ing. Enrique Duarte
VicePresidente Primero	Lic. Gerardo García
VicePresidente Administrativo	Sr. Ricardo Martín Sánchez
VicePresidente de Asuntos Gremiales	Ing. Javier Viveros
VicePresidente de Relaciones Internacionales	Lic. Marco Riquelme
VicePresidente de Servicios Empresariales	Sr. Osvaldo Achón
VicePresidente de Asuntos Estratégicos y Planificación	Ing. Diego Oddone
Secretaria	Lic. María José Espínola
Secretaria	Abg. Lorena Méndez
Tesorero	Ing. Enrique Vidal
Tesorero	Sr. Gustavo Díaz
Miembros Titulares	Lic. Carina Daher
	Lic. Jin Hyoun Kim
	Dr. Carlos Insfrán
	Ing. Agr. Pilar Zubizarreta
	Econ. Luis Fleytas Bogarín
Miembros Suplentes	Econ. Jorge Pappalardo
	Lic. Diego Velilla
	Lic. Claudio Pusineri
	Lic. Ariel Felippo
	Dr. Domingo López
	Abg. Juan Andrés Fernández
COMISION REVISORA DE CUENTAS	
Miembros Titulares	Ing. Marcos Mikelj
	Arq. Martín Cabral
	Dr. Cesar Rodríguez
Miembros Suplentes	Lic. Claudia González
	Sr. Jorge Samaniego

Es Fotocopia Fiel. Consta
ELIZABETH DELGADO DE AYALA
Notaria Pública
Registro Nº 271
Pi 18 Primeros Nº 1176 - 2do. Piso - Esq. Milagros
Tel./Fax 500 355 - 514 320
Asunción - Paraguay

Siendo las 21:00 horas y no habiendo otro tema a ser tratado, se da por concluida la sesión.

Ing. ENRIQUE VIDAL
Secretario

Ing. ENRIQUE DUARTE
Presidente

UNIÓN INDUSTRIAL PARAGUAYA

LLAMADO A ELECCIÓN DE AUTORIDADES DE LA UNIÓN INDUSTRIAL PARAGUAYA

RESOLUCIÓN J.E. Nro. 04

Asunción, 18 de marzo de 2021.-

VISTOS: Los expedientes electorales correspondientes a las 3 (tres) mesas receptoras de votos habilitadas para el acto electivo del 18 de marzo de 2021 y, -

C O N S I D E R A N D O:

QUE, esta Junta Electoral ha recibido los padrones y las actas de las mesas habilitadas para la elección de las autoridades de la UIP (Presidente, Miembros de la Junta Ejecutiva y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas), en debida y legal forma y, conforme al Artículo 13 del Reglamento Electoral, el inciso "p" del Artículo 17 del mencionado cuerpo legal y el Cronograma Electoral de nuestra asociación intermedia, en presencia de los apoderados de las listas participantes, se procedió a realizar el cómputo de los votos válidos, así como de los nulos y de los emitidos en blanco.----------

QUE, de las operaciones mencionadas para el cargo de PRESIDENTE de la Junta Ejecutiva, se obtuvieron los siguientes resultados: ----------

NOMBRE DEL CANDIDATO	VOTOS NUMERO	LETRAS
Ing. ENRIQUE DUARTE	230	DOSCIENTOS TREINTA
VOTOS NULOS	0	CERO
VOTOS EN BLANCO	1	UNO
SUMA TOTAL DE VOTOS	231	DOSCIENTOS TREINTA Y UNO

QUE, de las operaciones mencionadas para el cargo de Miembros TITULARES de la JUNTA EJECUTIVA, se obtuvieron los siguientes resultados: ----------

CANDIDATO	VOTOS NUMERO	LETRAS
OSVALDO ACHON	194	CIENTO NOVENTA Y CUATRO
CARLOS INSFRAN	199	CIENTO NOVENTA Y NUEVE
MARIA JOSE ESPINOLA	197	CIENTO NOVENTA Y SIETE

MARCO RIQUELME	208	DOSCIENTOS OCHO
CARINA DAHER	206	DOSCIENTOS SEIS
JIN HYOUN KIM	205	DOSCIENTOS CINCO
VOTOS NULOS	0	CERO
VOTOS EN BLANCO	0	CERO
SUMA TOTAL DE VOTOS	1209	MIL DOSCIENTOS NUEVE

QUE, de las operaciones mencionadas para el cargo de Miembros SUPLENTES de la JUNTA EJECUTIVA, se obtuvieron los siguientes resultados: ----------

CANDIDATO	VOTOS NUMERO	LETRAS
JORGE PAPPALARDO	208	DOSCIENTOS OCHO
DIEGO VELILLA	207	DOSCIENTOS SIETE
ARIEL FELIPPO	196	CIENTO NOVENTA Y SEIS
DOMINGO LOPEZ	188	CIENTO OCHENTA Y OCHO
CLAUDIO PUSINERI	200	DOSCIENTOS
VOTOS NULOS	0	CERO
VOTOS EN BLANCO	0	CERO
SUMA TOTAL DE VOTOS	999	NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE

QUE, de las operaciones mencionadas para el cargo de Miembros TITULARES de la COMISION REVISORA DE CUENTAS, se obtuvieron los siguientes resultados: ----------

CANDIDATO	VOTOS NUMERO	LETRAS
MARCOS MIKELJ	203	DOSCIENTOS TRES
CESAR RODRIGUEZ	200	DOSCIENTOS
MARTIN CABRAL	202	DOSCIENTOS DOS
VOTOS NULOS	0	CERO
VOTOS EN BLANCO	0	CERO
SUMA TOTAL DE VOTOS	605	SEISCIENTOS CINCO

QUE, de las operaciones mencionadas para el cargo de Miembros SUPLENTES de la COMISION REVISORA DE CUENTAS, se obtuvieron los siguientes resultados: ----------

UNIÓN INDUSTRIAL PARAGUAYA

CANDIDATO	VOTOS NUMERO	LETRAS
CLAUDIA GONZALEZ	210	DOSCIENTOS DIEZ
JORGE SAMANIEGO	197	CIENTO NOVENTA Y SIETE
VOTOS NULOS	0	CERO
VOTOS EN BLANCO	0	CERO
SUMA TOTAL DE VOTOS	407	CUATROCIENTOS SIETE

QUE, conforme se establece en los artículos 40 y 41 del Reglamento de la Junta Electoral de la UIP, tanto el Presidente de la Junta Ejecutiva, como también los Miembros de Junta Ejecutiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, son designados por simple mayoría de votos, por lo que:----------

LA JUNTA ELECTORAL INDEPENDIENTE (J.E.I.) DE LA UNION INDUSTRIAL PARAGUAYA;

R E S U E L V E:

1) TENER POR DEFINITIVO el cómputo de votos para los cargos de PRESIDENTE DE LA JUNTA EJECUTIVA, MIEMBROS DE LA JUNTA EJECUTIVA y MIEMBROS DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS DE LA UNIÓN INDUSTRIAL PARAGUAYA, en los términos consignados en el cuerpo de la presente resolución. ----------
2) PROCLAMAR a Enrique Duarte Luraghi, como PRESIDENTE DE LA JUNTA EJECUTIVA DE LA UNIÓN INDUSTRIAL PARAGUAYA (UIP), por el periodo 2021-2023. ----------
3) PROCLAMAR A LAS PERSONAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN COMO MIEMBROS TITULARES DE LA JUNTA EJECUTIVA DE LA UNIÓN INDUSTRIAL PARAGUAYA (UIP), por el periodo 2021-2023: ----------

NOMBRE Y APELLIDO	MOVIMIENTO	DOCUMENTO
1.- MARCO RIQUELME	Unidad Industrial	2.041.092
2.- CARINA DAHER	Unidad Industrial	2.355.389
3.- JIN HYOUN KIM	Unidad Industrial	3.221.886
4.- CARLOS INSFRAN	Unidad Industrial	529.291
5.- MARIA JOSE ESPINOLA	Unidad Industrial	2.509.790

4) PROCLAMAR A LAS SIGUIENTES PERSONAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION COMO MIEMBRO TITULAR DE

UNIÓN INDUSTRIAL PARAGUAYA

LA JUNTA EJECUTIVA DE LA UNIÓN INDUSTRIAL PARAGUAYA (UIP), por el periodo 2021: ----------

NOMBRE Y APELLIDO	MOVIMIENTO	DOCUMENTO
1.- OSVALDO ACHÓN	Unidad Industrial	482.901

5) PROCLAMAR A LAS PERSONAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN COMO MIEMBROS SUPLENTES DE LA JUNTA EJECUTIVA DE LA UNION INDUSTRIAL PARAGUAYA (UIP), por el periodo 2021-2023:----------

NOMBRE Y APELLIDO	MOVIMIENTO	DOCUMENTO
1.- JORGE PAPPALARDO	Unidad Industrial	854.192
2.- DIEGO VELILLA	Unidad Industrial	3.203.441

6) PROCLAMAR A LAS PERSONAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION COMO MIEMBROS SUPLENTES DE LA JUNTA EJECUTIVA DE LA UNIÓN INDUSTRIAL PARAGUAYA (UIP), por el periodo 2021-2022:----------

NOMBRE Y APELLIDO	MOVIMIENTO	DOCUMENTO
1.- CLAUDIO PUSINERI	Unidad Industrial	2.196.984
2.- ARIEL FELIPPO	Unidad Industrial	898.434

7) PROCLAMAR A LAS PERSONAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN COMO MIEMBROS SUPLENTES DE LA JUNTA EJECUTIVA DE LA UNIÓN INDUSTRIAL PARAGUAYA (UIP), por el periodo 2021:

NOMBRE Y APELLIDO	MOVIMIENTO	DOCUMENTO
1.- DOMINGO LOPEZ	Unidad Industrial	378.603

8) PROCLAMAR A LAS PERSONAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN COMO MIEMBROS TITULARES DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS DE LA UNIÓN INDUSTRIAL PARAGUAYA (UIP), por el periodo 2021:----------

NOMBRE Y APELLIDO	MOVIMIENTO	DOCUMENTO
1.- MARCOS MIKELJ	Unidad Industrial	1.282.691

UNIÓN INDUSTRIAL PARAGUAYA

2.- MARTIN CABRAL	Unidad Industrial	4.292.880
3.- CESAR RODRIGUEZ	Unidad Industrial	359.626

9) PROCLAMAR A LAS PERSONAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN COMO MIEMBROS SUPLENTES DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS DE LA UNIÓN INDUSTRIAL PARAGUAYA (UIP), por el periodo 2021: ----------

NOMBRE Y APELLIDO	MOVIMIENTO	DOCUMENTO
1.- CLAUDIA GONZALEZ	Unidad Industrial	1.043.788
2.- JORGE SAMANIEGO	Unidad Industrial	970.011

10) ANOTAR, registrar y notificar a todos los interesados. ----------

Ante mí:

Ing. SEBASTIAN ORTIZ

Presidente

Dr. RAFAEL CARLSTEIN

Miembro Titular

Sr. SEBASTIAN BAEZ

Miembro Titular

Ing. CESAR AYALA

Miembro Titular

Lic. JUAN CARLOS MUÑOZ

Miembro Titular

Sra. GUILLERMINA IMLACH

Miembro Suplente

Registro Notarial N° 84

Magdalena Cavallotti de Valenzuela

Notaria y Escribana Pública
Titular

Escritura de DONACION Y COMPRAVENTA DE INMUEBLE QUE OTORGA EL SR. FEDERICO GEOFREDO ROBINSON A FAVOR DE LA ASOCIACION RURAL DEL PARAGUAY.

2da.Copia.

N° 85. Civil "B". Año:1.987. Folio 151 y sgtes.

Dr. Hassller 5181
c/ Charles de Gaulle

Tel./Fax: 607 235
Asunción - Paraguay

Serie A

MAGDALENA C. de VALENZUELA
ESCRIBANA PUBLICA
Asunción - Paraguay

DIRECCION DE IMPUESTOS INTERNOS
25 SET. 1987
Recepitoria 26ª

30 GUARANIES

PODER JUDICIAL
Nº 1275321

TREINTA GUARANIES

DONACION Y COMPRAVENTA DE INMUEBLE QUE OTORGA EL SR.FEDERICO GEOFREDO ROBINSON A FAVOR DE LA ASOCIACION RURAL DEL PARAGUAY.--

NUMERO OCHENTA Y CINCO.- En la Ciudad de Asunción,Capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de Octubre del año mil novecientos ochenta y siete,ante mí:MAGDALENA C.DE VALENZUELA F.,Escribana Autorizante,comparecen:Por una parte el señor FEDERICO GEOFREDO ROBINSON,de nacionalidad inglesa,casado y acompañado de su esposa señora María Elena Brackenridge de Robinson,paraguaya,domiciliados en la casa Nº. 5286 de la calle Hassler de ésta capital; y por la otra parte los señores Don ROBERT CARISIMO PFANNL, y el DR.ALBERTO SPINZI, paraguayos,casados,domiciliados a los efectos de éste acto en la calle Antequera Nº.651 de ésta capital. Los comparecientes son mayores de edad,de mi conocimiento y que cumplieron con las leyes de orden personal.La señora María Elena Brackenridge de Robinson,concurre a éste acto a prestar su expresa conformidad y consentimiento a su esposo señor Federico Geofredo Robinson, para otorgar el presente contrato. Según certificado expedido por la Dirección General de los Registros Públicos,que tengo a la vista para éste acto y que dejo agregado a éste protocolo sobre los señores Federico Geofredo Robinson y señora María Elena Brackenridge de Robinson,no se registran sentencias de Interdicción ni de Inhabilitación. Los señores don ROBERT CARISIMO PFANNL y DR.ALBERTO SPINZI,concurren a éste acto en nombre y representación de la ASOCIACION RURAL DEL PARAGUAY en sus

PARA REGISTROS PUBLICOS

15 (quince) diez y seis (16) lineas 1ª

carácteres de Presidente y Secretario General de la Comisión-- Directiva Central respectivamente cargos para los que fueron-- electos para el período 1986/1987 en la Sesión Ordinaria Nº.1 de la Comisión Directiva Central de fecha 27 de Octubre de -- 1986, según así consta del Acta de dicha Sesión cuya fotocopia autenticada dejo agregada a éste protocolo como documento habilitante. La ASOCIACION RURAL DEL PARAGUAY es una Entidad Gremial cuya Personería Jurídica fué reconocida por Decreto del-- Poder Ejecutivo de la Nación Nº.15.429, de fecha 13 de Setiembre de 1946, y cuya naturaleza, fines, forma de administración y demás datos concernientes, constan en los Estatutos Sociales, cuyo texto actualizado fué protocolizado en Escritura Pública de fecha 20 de Julio de 1974, ante el Escribano don J.Eduardo Céspedes y aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación-- Nº.9.331, de fecha 30 de Setiembre de 1974. Omito reproducir en éste lugar dichos Estatutos Sociales por tenerlos integramente transcriptos en la Escritura Pública Número Treinta y Dos, de-- fecha 28 de Junio de 1983, pasada ante mí al folio 100 y siguientes del Protocolo División Civil, Sección "A" interinamente a mi cargo, y a la que me remito en caso necesario. Y los-- señores FEDERICO GEOFREDO ROBINSON y la ASOCIACION RURAL DEL-- PARAGUAY, por intermedio de sus representantes acreditados DICEN: Que han Convenido en formalizar un Contrato de Donación de Inmueble, y un Contrato de Compra Venta de Inmueble que se regirá por las cláusulas que se estipulan respectivamente para--

Serie A

MAGDALENA C. de VALENZUELA
ESCRIBANA PUBLICA

30 GUARANIES

PODER JUDICIAL

Nº 1275322

DIRECCION DE RECAUDACIONES
25 SET. 1987
Receptoría 24ª

TREINTA GUARANIES

cada Contrato. I) CONTRATO DE DONACION: PRIMERA: El señor FEDERICO GEOFREDO ROBINSON Dona y transfiere gratuitamente un inmueble a la ASOCIACION RURAL DEL PARAGUAY, quien acepta expresamente ésta Donación; el inmueble Donado se halla situado en el Distrito de Mariano Roque Alonso lugar denominado Loma Pytá designado como Fracción "C" en un plano practicado por el Ing. Civil topógrafo Hermann Dieter Gehre y que según el Informe Pericial de dicho profesional la Fracción "C" se compone de las dimensiones y linderos siguientes: "Linea A-XIII:Con rumbo Nor-Este cuarenta y ocho grados doce minutos diez y nueve segundos, mide doscientos cuarenta metros con noventa y tres centímetros (N-48º12'19"-E 240.93 m), lindando con los derechos de la Asociación Rural del Paraguay, correspondientes a la finca 362, y a la fracción B que fuera transferida en oportunidad anterior. Linea XIII-B:con rumbo Sur-Oeste treinta y cuatro grados dos minutos veinte y dos segundos, mide doscientos diez y nueve metros con setenta y cinco centimetros (S-34, 02'22"-O 219.75 m),lindando con la Fracción "D" a ser deslindada. Línea B-A: con rumbo Nor-Oeste sesenta y nueve grados once minutos veinte segundos, mide sesenta metros con cincuenta y siete centímetros (N-69 11'20"-O; 251.77 m),lindando con los derechos de Manuel T.Zubizarreta Uzarte. OBSERVACION:Los rumbos y dimensiones corresponden al informe pericial de partición elaborado en oportunidad de la partición de la sociedad Robinson y Pereira S.R.L.,por el agrimensor público don Miguel Campos.AREA:

152 Folio Cincuenta y dos 1 en 19

La Fracción "C", así descripta,tiene un área de SEIS MIL CUA-
TROCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (6.478 m2).Es mi--
informe.Fdo:HERMANN DIETER GEHRE.Ing.Civil-Topógrafo."SEGUNDA
El Donante señor FEDERICO GEOFREDO ROBINSON,declara que se da
por desposeido del inmueble Donado,cuya posesión da a la Aso-
ciación Rural del Paraguay. II) CONTRATO DE COMPRA VENTA:PRI-
MERA: El señor FEDERICO GEOFREDO ROBINSON,Vende y transfiere
a favor de la ASOCIACION RURAL DEL PARAGUAY,quien compra todo
el resto de un Inmueble ubicado en el Distrito de Mariano Ro-
que Alonso lugar denominado Loma Pytá que en su totalidad se-
gún el título antecedente constaba de las dimensiones y linde
ros siguientes:Su frente al Oeste,línea VIII-IX,con rumbo ---
(N.34º54'10" E) Norte treinta y cuatro grados,cincuenta y cua-
tro minutos,diez segundos Este,mide (146,46 ms) ciento cuaren-
ta y seis metros con cuarenta y seis centímetros y linda con-
la Ruta de Asunción a Limpio.su fondo al Norte se compone de
una quebrada de cinco rectas cuyo detalle es como sigue:la--
primera, línea IX-X,con rumbo (S.65º 26' 50" E) Sud sesenta y
cinco grados veinte y seis minutos,cincuenta segundos Este,--
mide (290,55 ms) doscientos noventa metros con cincuenta y --
cinco centímetros; la segunda, línea X-XI,con rumbo (S.25º20'
0 Sud veinte y cinco grados,veinte minutos Oeste,mide (46,mts)
cuarenta y seis metros;la tercera, línea XI-XII,con rumbo --
(S.69º 11' 20" E) Sud sesenta y nueve grados,once minutos,--
veinte segundos Este mide (258,50 ms) doscientos cincuenta y

Serie A

MAGDALENA C. de VALENZUELA
ESCRIBANA PUBLICA
Asunción - Paraguay

DIRECCION DE IMPUESTOS INTERNOS
25 SET. 1987
Receptoria 26ª

30 GUARANIES

PODER JUDICIAL

Nº 1275323

TREINTA GUARANIES

ocho metros con cincuenta centímetros; la cuarta línea XII-XIII, con rumbo (N.48º12'25" E) Norte cuarenta y ocho grados, doce minutos, veinte y cinco segundos Este, mide (139,80 ms.) ciento treinta y nueve metros con ochenta centímetros, lindando estas cuatro líneas recien descriptas con la Fracción "A", para el señor Juan Carlos Pereira González, y la quinta línea XIII-IV, con rumbo (S.82º 48' 30" E) Sud ochenta y dos grados, cuarenta y ocho minutos, treinta segundos Este, mide (153,25 ms.) ciento cincuenta y tres metros con veinte y cinco centímetros, lindando con el camino vecinal que va de la Ruta a Limpio al Barrio San Blas. Su contrafrente al Este se compone de dos rectas que son: la primera línea IV-V, con rumbo (S.12º37' 30" O) Sud doce grados, treinta y siete minutos, treinta segundos Oeste, mide (129 ms) ciento veinte y nueve metros y la segunda, línea V-VI, con rumbo (S.5º 12' O) Sud cinco grados, doce minutos Oeste, mide (127 ms) ciento veinte y siete metros, lindando ambas con las tierras de Campo Grande de pertenencia fiscal. Por último, su contrafondo al Sud se compone también de dos rectas cuyo detalle es el siguiente: la primera línea VI-VII, con rumbo (N.69º11"20" O) Norte sesenta y nueve grados, once minutos, veinte segundos Oeste, mide (699,50 ms) Seiscientos noventa y nueve metros con cincuenta centímetros y la segunda, línea VII-VIII, con rumbo (N.64º18' O) Norte sesenta y cuatro grados, diez y ocho minutos Oeste, mide (147,30) ciento cuarenta y siete metros con treinta centímetros, lindando ambas con derechos del señor Manuel María Tadeo Zubizarre-

Vale (Ciento veinticuatro mil) Guaraníes 124.000

ta Ugarte.La superficie de esta fracción así deslindada es -- igual a (11 Has.6.751 m2)ONCE HECTAREAS CON SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS. De dicha superficie deben descontarse una Fracción de 6 Has.4840 mts2.,transferida a la Asociación Rural del Paraguay;y la Fracción de 6.478 ms2 donada por éste acto a la Asociación Rural del Paraguay. Según Informe Pericial del Ing.Civil Hermann Dieter Gehre,el resto del inmueble transferido por éste contrato y designado como Fracción "D" se compone de las dimensiones y linderos siguientes: Linea B-XIII:con rumbo Nor-Este treinta y cuatro -- grados dos minutos veinte y dos segundos,mide doscientos diez y nueve metros con setenta y cinco centímetros (N-34.02'22"-E;219,75 m), lindando con la Fracción "C", ya deslindada. Linea XIII-IV:con rumbo Sur-Este ochenta y dos grados cuarenta y ocho minutos treinta segundos,mide ciento cincuenta y tres metros con veinte y cinco centímetros (S-82.48' 30"-E; 153,25 m), lindando con la calle pública al barrio San Blás. Línea: IV-V: con rumbo Sur-Oeste doce grados treinta y siete minutos treinta segundos,mide ciento veinte y nueve metros (S.12.37' 30"-O;129,00 m). Linea V-VI:con rumbo Sur-Oeste cinco grados doce minutos,mide ciento veinte y siete metros (S.5.12'-O;-- 127,00 m), lindando estas dos últimas líneas con los derechos de los señores José Arnulfo Garcia Zarate y otros,anteriormente fiscal. Linea VI-B: con rumbo Nor-Oeste sesenta y nueve grados once minutos veinte segundos,mide doscientos --

ESCRIBANA PUBLICA

Serie A

DIRECCION DE IMPUESTOS INTERNOS

25 SET. 1987

Receptoría 26ª

30 GUARANIES

PODER JUDICIAL

Nº 1275324

TREINTA GUARANIES

cincuenta y un metros con setenta y siete centímetros (N-69.11' 20"-O: 251.77 m),lindando con los derechos de Manuel T.Zubizarreta Ugarte. OBSERVACION:Los rumbos y dimensiones corresponden al informe pericial de partición elaborado en oportunidad de la partición de la sociedad Robinson y Pereira S.R.L.por el agrimensor público don Miguel Cumnos.AREA:La Fracción "D",así descripta,tiene un área de CUATRO HECTAREAS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (4 Has.5.436 m2). Es mi informe.Fdo:Hermann Dieter Gehre.Ing.Civil-Topógrafo.SEGUNDA: El precio fijado para ésta Compraventa es de (Gs.68.154.000 SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL GUARANIES, que el vendedor declara haber recibido antes de éste acto, por lo que otorga a la Asociación Rural del Paraguay recibo y carta de pago.TERCERA: El vendedor declara que se da por desposeído del resto del inmueble vendido,cuya posesión da a la Asociación Rural del Paraguay. Quedan así formalizados los contratos de Donación y Compraventa de Inmueble,entre el señor FEDERICO GEOFREDO ROBINSON y la ASOCIACION RURAL DEL PARAGUAY,siendo las estipulaciones y manifestaciones expuestas a continuación, comunes a ambos contratos: 1º) La fracción donada y el resto del inmueble objeto de los Contratos precedentemente formalizados,pertenecieron como un solo cuerpo, al señor FEDERICO GEOFREDO ROBINSON,por adjudicación hecha en ocasión de la formalización de la Disolución de la Sociedad "Robinson y Pereira Sociedad de Responsabilidad Limitada, en Es-

Registro Público de Contratos
Instrumento Privado
Asunción, 25 de Setiembre de 1987

Para la Asociación Rural del Paraguay, expido [illegible]
en fotocopia en fecha 17 de Octubre de 1987.
Inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos,
Registro de Mariano Roque Alonso, Finca Nº.363, bajo el Nº.2
y al folio 4 y sgtes., de fecha 26 de Octubre de 1987.

MAGDALENA C. de VALENZUELA
ESCRIBANA PUBLICA
Asunción - Paraguay

escritura Pública número 146, de fecha 21 de diciembre de 1966, au-
torizada por el Escribano Público Don César Montiel, de cuyo--
testimonio se tomó razón en el Registro General de la Propie-
dad como Finca Nº.363 al folio 1 y siguientes del año 1966. Se-
gún certificado expedido por dicho Registro, el referido inmue-
ble no ha sufrido modificación, ni restricción de dominio, y no
reconoce gravámen, informando asimismo que el vendedor puede--
disponer libremente de sus bienes para otorgar éste contrato.
Los inmuebles descriptos no adeudan Impuesto Inmobiliario, se-
gún Certificado Catastral Nº.23.422, correspondiente al Pa-
drón Nº.740. 2º) La ASOCIACION RURAL DEL PARAGUAY, deja cons-
tancia de que los inmuebles adquiridos serán destinados a la
ampliación del Predio de Exposiciones de la Entidad, ya exis-
tente en Mariano Roque Alonso. LEO ésta escritura a los otor-
gantes, de quienes recibí personalmente la declaración de vo-
luntad, se ratifican y la firman, de todo lo cual y del conteni-
do de ésta escritura, doy fé.-

MAGDALENA C. de VALENZUELA
ESCRIBANA PUBLICA
Asunción - Paraguay

CON....

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACION NOTARIAL

SERIE G

Nº 818558

ESCRIBANO: MAGDALENA CAVALLOTTI DE VALENZUELA
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: DR.HASLLER Nº 5181 C/CRUZ DEL CHACO
REGISTRO : 84

...//...CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 85.

folio 151 del Protocolo de la División Civil

Sección "B" del Registro Notarial Nº.84. con asiento en la

jurisdicción de la Capital.

y autorizada por la Esc.MAGDALENA CAVALLOTTI DE VALENZUELA.

en el carácter de Titular de dicho Registro,

expido esta SEGUNDA copia para ASOCIACION RURAL

DEL PARAGUAY a los Tres días del mes

de Octubre del año. mil novecientos noventa y siete.

MAGDALENA C. de VALENZUELA
ESCRIBANA PUBLICA
Asunción - Paraguay

Inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Mariano Roque Alonso, FINCA Nº.363,bajo el Nº.2 al folio 4 y sgtes.,de fecha 26 de Octubre de 1987.

MAGDALENA C. de VALENZUELA
ESCRIBANA PUBLICA
Asunción - Paraguay

Es fiel reflejo del original
que tengo a la vista. Conste

MAGDALENA C. de VALENZUELA
ESCRIBANA PUBLICA
Asunción - Paraguay

22 OCT. 1987

ORIGINAL

CRNº. .....

COMPROBANTE DE PAGO

ON DE IMPUESTOS
INTERNOS
D II — G — 3

Ley 1003/64 Dto. - Ley 130/57 Nº 80492

SOBRE ESCRITURAS PUBLICAS

Serie I

Asu. 22 X de 1987

Escribano Público Magdalena C. de Valenzuela

suma de (G.) 1.196.096 - (un millon ciento noventa y seis mil noventa y seis g.

jo de Impuesto, conforme al Art. 27 Ley 1003/64 y

85 de fecha 13-X-87 Protocolo bivib Folio

Donación y Enajenación de Inmueble

por Federico Geofredo Zobinow
Asociación Anual del Paraguay

ntos

DETALLE DE LIQUIDACION

5 U	s/G. 194.340	%	3.401
5 U	s/G. 68.154.000	%	1.192.695
L			1.196.096.

ACION: Abonó el impuesto a la herencia Segun
rob. Nº 46885 24-X-87

Jefe Dpto. IMPUESTOS INTERNOS Cerro 23 OCT. 1987 CAJA MAYOR Nº 1

Liquidador

on Nº

Este comprobante es válido si: a) No lleva impreso el Registro de la caja registradora, b) Tiene enmiendas, raspaduras o sobre escrituración.

los comprobantes expedidos en el interior.

Imprenta Nacional

IMPUESTOS INTERNOS

COMPROBANTE DE PAGO

TASAS EN EL PODER JUDICIAL

Ley Nº 284/71 - Ley Nº 1165/85

Asunción, 22 - X - de 1987

Magdalena C. de Valenzuela

suma de (G. 341.742 - trescientos cuarenta y un mil setecientos cuarenta y dos g

concepto de TASAS Judiciales previstos en el Art. 4º de la Ley Nº 284/71
Art. 1º de la Ley Nº 1165/85

85 de fecha 13 - X - 8

Folio Nº Tasa 0,50% s/ (G. 194.340 +
68.154.000

Donación y Enajenación de Inmueble

Supervisor

Jefe Dpto.

Cajero

CAJA MAYOR Nº 1

NOTA: Este comprobante no es válido:

a) Si no lleva impreso el Registro y sello de la Caja Registradora.

b) Si no lleva la Fiscalización de Oficina de Tasa Judicial.

c) Si tiene enmiendas, raspaduras o sobre escrituración.

M. 68.348.340 gs

Es fiel reflejo del original que tengo a la vista. Conste.

MAGDALENA C. de VALENZUELA
ESCRIBANA PUBLICA
Asunción - Paraguay

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
DUARTE LURAGHI
ENRIQUE

FECHA DE NACIMIENTO
22-04-1957

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO
14-10-2029

492357

IC: 003-14131957-145 MICADDE: PN-11-21-001-367
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: CASADO FECHA DE EMISIÓN 11-10-2019

IDPRY492357<<<0<<<<<<<<<<<<<<<
5704222M2910116PRY<<<<<<<<<<<0
DUARTE<LURAGHI<<ENRIQUE<<<<<<<

PARA TRAMITES

Es copia fiel del original

MARIA LUISA BASSE LOPEZ
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 31
Asunción - Paraguay
Mcal. López 1893
Tel. 443.15

MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO
Boquerón esq. Bolivian - Tele. 752 202 - (0981) 443182 - Telefax: 753.457

EXPEDIENTE Nº 236.818

RESOLUCIÓN Nº 148/99 I.M.

POR LA CUAL SE EXONERA EL PAGO DE IMPUESTO INMOBILIARIO SOBRE EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON PADRON N. 856 PROPIEDAD DE LA ASOCIACION RURAL DEL PARAGUAY. .----------

Mariano Roque Alonso, 10 de abril de 1999

VISTA: La nota presentada por el Vicepresidente Segundo de la ASOCIACION RURAL DE PARAGUAY, señor EMILIO GARDEL , y: .----------

CONSIDERANDO: Que, en la Nota de referencia, el recurrente solicita la exoneración del Impuesto Inmobiliario de las Fincas que integran el predio de la Asociación Rural del Paraguay, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 125, art.ℓ57, inc. F, que contempla dicho beneficio para inmuebles utilizados como sedes pertenecientes a entidades netamente sociales y sin fines de lucro.----------

Que en Memorándum Nº 177/98, la Dirección del Departamento Obras, Catastro y Urbanismo sugiere solo la exoneración del Padrón Nº856, a fin de dar cumplimiento a la Ley 125/91, art.ℓ57, inc. F, en tanto que el Asesor Contable, considera, que acorde a lo estipulado en el art.ℓ57, inc. F de la Ley 125, no corresponde exonerar si las instalaciones no son utilizadas con fines sociales o como dice la Ley, no son inherentes a los fines sociales.----------

Que la Asesoría Jurídica, en dictamen Nº66/99 de fecha 27 de Febrero del año en curso, elevo a la consideración de la instancia superior las recomendaciones sobre la petición formulada en nombre de la Asociación Rural del Paraguay.----------

Que, atento a los fundamentos vertido en dicho dictamen, conviene transcribirlo en forma integral: "Que, es cierto, que el Inmueble en el cual se encuentra asentada la sede social, se halla por Ley exonerada del pago del citado tributo; sin embargo, es dable destacar, que aquellos inmuebles que no llenan las condiciones previstas en el art.ℓ57, inc. F de la Ley 125/91, no se encuentran exonerados del pago del tributo de referencia. En efecto, los requisitos son los siguientes: DEBE COMPRENDER LAS INSTALACIONES DE LA SEDE SOCIAL, INCLUIDAS LAS INSTALACIONES INHERENTES A LOS FINES SOCIALES. En el caso que nos ocupa, no se encuentran en los archivos del municipio, los planos aprobados demostrativos a edificaciones que cumplan los requisitos de INSTALACIONES DE USO SOCIAL.----------

MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO
Boquerón esq. Ballivian - Tels. 752 202 - (0981) 443182 - Telefax: 753 457

RESOLUCION Nº 148/99 I.M.

Que, en las condiciones señaladas, no queda otra posibilidad que discriminar cuáles son los inmuebles asientos de la sede social, y cuáles no los son. En cuanto a la sede social, la misma se encuentra asentada en el inmueble individualizado como Padrón N.856 de este Distrito, por lo que no existe duda, de que el Impuesto Inmobiliario correspondiente debe ser exonerado. Se hace la salvedad, de que tampoco obran en los archivos de la Municipalidad, los planos aprobados de dicha sede. Sin embargo, la inspección realizada "in visu", el estudio de fotografías aéreas y la actualización catastral, determinaron que dicha construcción, se encuentra en el Padrón citado. En lo referente a los demás inmuebles, que no son objeto de la sede social, la Sociedad recurrente, debe abonar el Impuesto Inmobiliario correspondiente.----------

Que, la Intendencia se adhiere al dictamen del Asesor Legal, transcripta mas arriba y lo hace suyo, como fundamento de la presente Resolución.----

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ART. 1º) EXONERAR a la Asociación Rural del Paraguay, del pago de Impuesto Inmobiliario sobre el Inmueble individualizado con Padrón Nº 856 de este Distrito, debiendo en consecuencia, abonar el Impuesto Inmobiliario correspondiente sobre los demás Inmuebles, que no son objeto de la sede social de esa Institución.----------

ART. 2º) Comuníquese a quienes corresponda, regístrese y cumplido archívese.----------

AMADA ESCOBAR GONZÁLEZ
Secretaria General

ROBERTO MEDINA AYALA
Intendente Municipal